

Dirección General de Migración y Extranjería
F- 45 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PRÓRROGA DE
PERMANENCIA DE NO RESIDENTE PARA NIÑAS, NIÑOS O
ADOLESCENTES

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios: Gerencia de Extranjería

Nombre: F- 45 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE NO RESIDENTE PARA NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES

Dirección: Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700; visas@migracion.gob.sv
Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983; visas@migracion.gob.sv
Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800; visas@migracion.gob.sv
Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B Carretera a Santa Ana Km.25.5, Lourdes, Colon. Tel: 2319-6288; visas@migracion.gob.sv
Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363; precalificacion@migracion.gob.sv
Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987; visas@migracion.gob.sv
Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosvelt. Tel: 2213-7981, visas@migracion.gob.sv
Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966; visas@migracion.gob.sv

Horario: Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30p.m.
Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. j
Sucursal Pasatiempo (Lourdes Colón, La Libertad) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. j
Sucursal Santa Ana Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j
Sucursal San Miguel Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j
Sucursal Usulután Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Visas y Prorrogas.

Encargado del servicio: Christian Rodríguez

Descripción: El instructivo F-45 está dirigido a: a toda persona extranjera que desee extender su estadía en el país, pudiéndosele otorgar un periodo de hasta noventa días, siempre y cuando demuestre razonablemente el propósito de su estadía en el país, de conformidad a lo establecido en el art. 85 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

Requisitos generales: 1. Solicitud de Prórroga de permanencia de no residente.
2. Pasaporte original y fotocopia de todas las páginas utilizadas.
3. Certificación de Partida de Nacimiento reciente de la niña, niño o adolescente.

Costo: Prórroga de permanencia de no residente de niñas, niños o adolescentes\$ 25.00

Observaciones: Todas las ASESORÍAS son de forma gratuita.
Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, deberán encontrarse de forma legible.
Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser apostillados y debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
Se podrá conceder prórroga una sola vez posterior al ingreso al país o la región del CA-4, siempre que sea solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del tiempo otorgado a su ingreso con base a lo establecido en el artículo 224 de la LEME. De no hacerlo, se aplicará multa establecida en el artículo 231 de dicha Ley.
La persona deberá comprobar el propósito de su estadía en el país.
El trámite deberá ser realizado por: a) ambos padres; b) uno de ellos; c) persona adulta responsable del cuidado y d) por medio de un apoderado; quienes deberán hacerse acompañar de la niña, niño o adolescente. Quienes deberán presentar autorización ya sea en Escritura Pública de Poder Especial o con firma legalidad; ante notario salvadoreño.
También puede escribirnos al siguiente correo: visas@migracion.gob.sv